

BUIN, 31 MAR 2014

DECRETO AR. N° 51 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 50** de fecha 29 de Enero de 2013, se instruye Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto de la denuncia efectuada por el Inspector Municipal don Gonzalo Cruz Durán, en relación a intento de soborno recibido por uno de los dueños de un local de máquinas de habilidad y destreza, con el objetivo de informar una menor cantidad de máquinas.

4.- El **Ordinario N° 04**, de fecha 19 de Marzo de 2014 a través del cual el Fiscal Investigador remite el expediente de Investigación Sumaria para resolución del Sr. Alcalde.

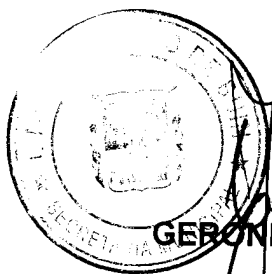
5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar el Sobreseimiento de la Investigación, según lo resuelto por el Fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento, sin formular cargos contra ningún funcionario municipal**, de la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio AR N° 50**, de fecha 29 de Enero de 2013, que instruye Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto de la denuncia efectuada por el Inspector Municipal don Gonzalo Cruz Durán, en relación a intento de soborno recibido por uno de los dueños de un local de máquinas de habilidad y destreza, con el objetivo de informar una menor cantidad de máquinas, debido a que según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se confirma que finalmente se realizaron los pagos respectivos por la totalidad de las máquinas informadas, encontrándose al día en conformidad y ajustado a la normativa vigente.

2.- Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR/01 G. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° AR\Sobreseimiento\Denuncia efectuada por Inspector Municipal Sr. Gonzalo Cruz Durán.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl